

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200012900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.-Admitir la reforma de la demanda, con base en lo preceptuado en el artículo 93 del Código General del Proceso, y como consecuencia de ello modificar el mandamiento de pago, en consecuencia, los numerales 1., 2 y 3, cuales quedaran así:

1.\$12.457.912.00 por concepto de capital vencido (cuotas en mora adeudadas entre 6 de abril de 2017 hasta el 6 de agosto de 2019), cuyo valor individual esta discriminado en las pretensiones de la demanda (ítem 12) junto con los intereses moratorios, liquidados sobre el capital de cada cuota a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el día siguiente a su exigibilidad y hasta que se realice el pago total.

2. \$5.475.267 por concepto de la sumatoria de los intereses remuneratorios causados y no pagados con cada una de las cuotas vencidas y no canceladas.

3. \$8.738.631.00 correspondiente al capital acelerado insoluto del pagare base de la ejecución, junto con los intereses moratorios liquidados desde la exigibilidad, 6 de agosto de 2019 hasta que se verifique el pago, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.

En los anteriores términos se tiene por reformada la demanda, en consecuencia, la presente decisión notifíquese juntamente con el mandamiento ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2020

2. Por secretaria, dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de mayo de 2021, esto es realizar el emplazamiento del demandado, Alixis Antonio Payares Cabeza, con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 180 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - octubre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
